

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Asunto: Resolución de Revocación parcial de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se declara el desistimiento e inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Expediente: Subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio mueble de carácter religioso en Andalucía. Línea 1, relativa a subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se revoca parcialmente la Resolución de 14 de diciembre de 2021, por la que se declara el desistimiento e inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jefa del Servicio de Conservación y
Obras del Patrimonio Histórico
Fdo.: Ana Lapuerta Martínez



Código:RXPMw914GSWMGHFyhDSmXC rUyaXH aE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw914GSWMGHFyhDSmXC rUyaXH aE	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y LA INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistas las subsanaciones de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 21 de julio de 2021, (BOJA núm. 143 de 27 de julio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se convocan para el año 2021, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, se dicta Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, correspondientes a la línea 1, que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

El plazo para la subsanación de las solicitudes quedó reducido a la mitad por la declaración de la tramitación de urgencia acordada en la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, computándose desde las 12 horas del día siguiente a la publicación y finalizando dicho plazo a las 12 horas del 23 de noviembre de 2021.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw	PÁGINA	1/7



Tercero.- Con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sin embargo, una vez dictada esta Resolución de desistimiento e inadmisión de determinadas solicitudes, se comprueba que las entidades abajo relacionadas, debido a un erróneo funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica y una vez revisada la documentación aportada, han sufrido alguna modificación en el estado del expediente, por lo que procede rectificar en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF
PDWMZ380002021110	COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE	G14848006
PDWMZ380002021579	COFRADIA DE PENITENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS Y SAN NICOLAS DE BARI	G11251782
PDWMZ380002021602	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS	R2300038C
PDWMZ380002021715	DEVOTA Y VENERABLE HERMANDAD Y ECLAVITUD DEL BENDITO PATRIARCA SEÑOR SAN JOSÉ	V72096621
PDWMZ380002021991	ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA	R1100500F
PDWMZ380002021994	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS TRES CAIDAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA	R1100021C
PDWMZ380020211067	PARROQUIA DE SAN EUFRASIO DE JAÉN	R2300207D
PDWMZ380020211770	BEATERIO DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ	R1100079A
PDWMZ380020212002	HERMANDAD SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	G41452764
PDWMZ380002021483	COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	G11265998
PDWMZ380002021864	HERMANDAD SACRAMENTAL Y DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO	G41452038
PDWMZ380002021950	OBISPADO DE JAÉN	R2300002I
PDWMZ380020211303	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Código:RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw	PÁGINA	2/7



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 16 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establece que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10.1 o no se hubiera aportado junto a las mismas la documentación a la que se hace referencia en el artículo 10.2, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley y publicada en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.

El plazo para la subsanación de la solicitudes quedó reducido a la mitad por la declaración de la tramitación de urgencia acordada en la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Tercero.- Conforme al artículo 13.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019: “Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento, la inadmisión en los casos en que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas, y se publicará en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.”

Cuarto.- El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala: “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

Acreditado que las entidades que figuran a continuación han aportado la documentación requerida en plazo y forma, y que la Resolución de 14 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, las declaraba desistidas de su solicitud, al entender que no habían atendido el requerimiento de subsanación, hecho que se debe a un cúmulo de circunstancias atribuibles al erróneo funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica y, no a las entidades interesadas, procede revocar parcialmente la citada resolución por la que las declaraba desistidas de su solicitud, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, continuando dichas entidades la instrucción del procedimiento.

Código:RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuW	PÁGINA	3/7



EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF
PDWMZ380002021602	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS	R2300038C
PDWMZ380002021715	DEVOTA Y VENERABLE HERMANDAD Y ESCLAVITUD DEL BENDITO PATRIARCA SEÑOR SAN JOSÉ	V72096621
PDWMZ380002021991	ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA	R1100500F
PDWMZ380020211067	PARROQUIA DE SAN EUFRASIO DE JAÉN	R2300207D
PDWMZ380020211770	BEATERIO DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	R1100079A

Quinto.- Así mismo, se comprueba que las entidades que se indican a continuación, por un erróneo funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica, figuraron en la citada Resolución como desistidas de su solicitud, al entender la Administración que no habían atendido al requerimiento de subsanación. Dichas entidades sí presentaron documentación relativa a la subsanación, aunque no lo hicieron correctamente, por lo que las mismas debieron figurar en la citada Resolución en el Anexo II relativo a las entidades inadmitidas por no subsanar correctamente.

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF
PDWMZ380002021110	COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE	G14848006
PDWMZ380002021579	COFRADÍA DE PENITENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS Y SAN NICOLAS DE BARI	G11251782
PDWMZ380002021994	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS DE LAS TRES CAÍDAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA	R1100021C
PDWMZ380020212002	HERMANDAD SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	G41452764

Sexto.- Finalmente, se comprueba que las entidades que figuran a continuación, por error constan en la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, en el Anexo II relativo a entidades inadmitidas por no subsanar correctamente. Dichas entidades si han aportado la documentación en forma y plazo, por lo que continúan con la instrucción del procedimiento.

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF
PDWMZ380002021483	COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	G11265998
PDWMZ380002021864	HERMANDAD SACRAMENTAL Y DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO	G41452038
PDWMZ380002021950	OBISPADO DE JAÉN	R2300002I
PDWMZ380020211303	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597



Por lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, así como la propuesta del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

ACUERDO

Primero.- Revocar parcialmente la Resolución de 14 de diciembre de 2021 de esta Dirección General, por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2021, procediendo a la modificación de los Anexos de dicha Resolución, en el sentido de excluir a las entidades que habían presentado la documentación para subsanar del Anexo I relativo a las entidades solicitantes que habían desistido de su petición, e incluir a las entidades que aportaron documentación para subsanar pero no lo hicieron correctamente en el Anexo II relativo a las entidades inadmitidas por no subsanar correctamente.

Segundo.- Las entidades que no figuran en ninguno de los Anexos (I y II) por haber aportado la documentación para subsanar en plazo y forma continúan con la instrucción del procedimiento.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

Código:RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuW	PÁGINA	5/7



ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES DESISTIDAS DE SU PETICIÓN

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SITUACIÓN	CAUSA
PDWMZ38000202122	UNION LOCAL DE COFRADIAS DE MANCHA REAL	R2300809G	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ38000202125	COFRADÍA DEL STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2300775J	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ38000202160	HERMANDAD DEL GRAN PODER	G41292996	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021367	PARROQUIA MAYOR DE SAN PEDRO APÓSTOL DE HUELVA	R2100103G	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021589	HDAD. DE LA PURISIMA CONCEPCION Y TRIUNFO DE CRISTO	G21440698	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021620	HERMANDAD PENITENCIAL DEL STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	R2300441I	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021762	COFRADIA DEL SILENCIO DE NUESTRA SEÑORA	V18851865	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021773	HDAD DEL STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ	G11694288	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021928	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA Y SANTIAGO APÓSTOL DE GIBRALEÓN	R2100310H	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380002021931	FERVOROSA HERMANDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTR. PADRE JESÚS CAUTIVO Y NTRA. SRA. DE LA PAZ	R2100169H	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211117	COFRADIA DE PENITENCIA DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA SENTENCIA	G11296381	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211129	PARROQUIA DE SANTA MARÍA SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA	R2900002C	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211142	REAL Y VENERABLE COFRADIA DE NTR. PADRE JESUS DE LA HUMILDAD Y MARIA STMA DE LOS DOLORES DE ARCHIDONA	R2900290D	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211192	HERMANDAD DE CRISTO REY Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	G11663663	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211241	ORDEN DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS (PP CAPUCHINOS) CONVENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	R1100310J	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211314	SACRAMENTAL HERMANDAD Y VENERABLE COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS EN SU SAGRADA FLAGELACIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA	G11352572	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211391	HDAD NTRA. SRA. DEL CARMEN SANTO ESCAPULARIO Y ANIMAS BENDITAS	R1400652B	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211429	PARROQUIA SANTA MARIA LA BLANCA	R4100479G	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211441	PARROQUIA SANTA MARIA DE GRACIA	R1100034F	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211454	ILUSTRE ARCHICOFRADIA Y ANTIGUA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LAS TORRES	R2900552G	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211518	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCIO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G41465311	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211610	COFRADIA DE LAS ANIMAS	R2300774C	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211620	VENERABLE COFRADIA DE SERVITAS DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES CORONADA	R2900182C	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211651	HERMANDAD SACRAMENTAL Y DE LA VERA+CRUZ	G41579186	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211716	PONTIFICIA Y REAL ARCHICOFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA EXPIRACION, MARIA SANTISIMA DEL VALLE CORONADA, SAN JUAN EVANGELIST	R1100667C	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211796	SERAFICA Y FRANCISCANA HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXALTACION Y MARIA SANTISIMA	R1100679H	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211829	ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA ROSALÍA DE GINES (SEVILLA)	R4100857D	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211923	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	R2300169F	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ380020211954	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA	R4100155C	DESISTIDO DE SU PETICIÓN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN

Código:RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw	PÁGINA	6/7



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES INADMITIDAS POR NO SUBSANAR CORRECTAMENTE

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SITUACIÓN	CAUSA
PDWMZ380002021107	REAL HERMANDAD DE NTRIO PADRE JESUS DEL STO SEPULCRO Y NTRA SRA DE LA SOLEDAD DE MALAGA	R2900176E	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021288	PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR DE CORTEGANA	R2100189F	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021304	COFRADIA SANTA MARIA DE LA ALHAMBRA	G18248716	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021326	CABILDO CATEDRAL DE CÁDIZ	R1100029F	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021654	HDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NTRIO PADRE JESUS DE LAS PENAS Y M. STMA DE LOS DOLORES	G41410184	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021698	COFRADIA NUESTRO SEÑOR DE LA ORACION EN EL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	R2300651C	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021746	PONTIFICIA, REAL E ILTRE HDAD. SCRTAL. DE SANTIAGO APTOL YCOFR DENTRO PADRE JESUS REMEDIOS EN STO SEPULCRO YNTRA SRA SOLEDAD	R4100897J	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021890	PONTIFICIA Y REAL ARCHICOFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	R2900278I	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211028	PARROQUIA DE NTRAR SRA DE LOS MILAGROS	R1100272B	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211226	HERMANDAD MUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE ALANIS	R4100898H	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211276	HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA LUZ Y MARÍA STMA. DE LA AMARGURA	R1800739C	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211310	PIADOSA, HUMILDE Y FERVOROSA HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR Y MARIA SANTÍSIMA DE LA PAZ	R1400408I	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211317	COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO MUTILADO	R2900261E	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211364	HERMANDAD DE LA HORACIÓN DEL HUERTO	G11562188	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211378	PONTIFICIA Y REAL COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO CRISTO DE LA SALUD, MARÍA SANTÍSIMA DE LA LUZ EN EL SAGRADO MISTERIO DE	G41235557	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211426	HERMANDAD DE VERACRUZ Y ESPERANZA DE HINOJOS	Q2100262A	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211528	MUY ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADÍA DE PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA FLAGELACIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DEL REFUGIO	G18616805	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211616	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G11330685	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211745	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES	R1100577D	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211809	HDAD DEL ROSARIO DE MARÍA SANTÍSIMA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	G41437849	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211857	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CORONADA	G21196084	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211906	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G11705613	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020211939	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA CARLOTA	R1400283F	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020212007	REAL ARCHICOFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO "EL RICO" Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA PIEDAD	G29801537	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021110	COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE	G14848006	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021579	COFRADÍA DE PENITENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS Y SAN NICOLAS DE BARI	G11251782	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380002021994	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS TRES CAÍDAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA	R1100021C	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
PDWMZ380020212002	HERMANDAD SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	G41452764	INADMITIDA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE

Código:RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw759XQQNCwMmJHHP+8s+EV8yuw	PÁGINA	7/7